



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

MAT: Autoriza Trato directo por Naturaleza de la Negociación.

DECRETO ALCALDICIO N°8.515.-

MONTE PATRIA: 31 de Mayo de 2018.

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra l), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- Pedido de Materiales N° 9.552, de fecha 18.04.2018, emitido por SOCIAL;
- Decreto Alcaldicio N° 7.347, de fecha 11.05.2018, que Aprueba Bases de Licitación Pública ID 3000-72-LE18;
- Decreto Alcaldicio N° 8.223, de fecha 28.05.2018, que Declara Desierta Licitación Pública ID 3000-72-LE18;
- Cotización del proveedor CJV Obras Civiles Yasna Farias EIRL; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N° 9.552 emitido por SOCIAL, solicitando la contratación de "Ejecución de Obras por Programa Habitabilidad 2017".
- Decreto Alcaldicio N° 8.223, de fecha 28.05.2018, que Declara Desierta Licitación Pública ID 3000-72-LE18".
- Cotización del proveedor CJV Obras Civiles Yasna Farias EIRL.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** la contratación de "Ejecución de Obras por Programa Habitabilidad 2017", al proveedor CJV Obras Civiles Yasna Farias EIRL, R.U.T. N° 76.701.977-7.
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$10.893.324 (Diez millones ochocientos noventa y tres mil trescientos veinticuatro pesos).
3. **ESTABLÉZCASE** que el pago se realizara de la siguiente forma:
 - Primer pago (60%) \$3.496.994 por Materiales y \$3.039.000 por Mano de Obra: Una vez finalizado los trabajos para 3 familias beneficiarias..
 - Segundo pago (40%) \$2.331.330 por Materiales y \$2.026.000 por Mano de Obra: Una vez finalizado los trabajos para 2 familias beneficiarias.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Extra presupuestaria N° 114.05.01.008 "Mideplan Habitabilidad 2017".



RLC/BBR/mbf
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
" Por Orden del Alcalde "

